



REJA

Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el Sistema Privado de Pensiones

Es un régimen temporal en el SPP para los afiliados que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar desempleado por 12 meses o más de manera consecutiva e ininterrumpida a la fecha de presentación de la solicitud*.
- Si eres mujer deberás tener entre 50 y 64 años de edad.
- Si eres hombre deberás tener entre 55 y 64 años de edad.

(*) La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) determinará las condiciones mínimas que debe cumplir dicha documentación.

¿Cuáles son los beneficios?

Podrás recibir una pensión mensual si es que tu Fondo (cuenta individual) a la fecha de la presentación de la solicitud alcanza para que esta pensión sea igual o mayor a la remuneración mínima vital que en este momento es de 550 soles.

En el caso que este cálculo sea menor a una remuneración mínima vital de 550 soles, podrás acceder a retirar el 50% de tu fondo actual, el mismo que incluye los aportes obligatorios como voluntarios con fin previsional más la rentabilidad generada por ambos (sin incluir el Bono de Reconocimiento).

¿Qué conceptos se considerarán para el cálculo de la pensión en el REJA?

Los valores que se considerarán para efectos del cálculo de la Cuenta Individual Capitalización (CIC) corresponden tanto a los aportes obligatorios como voluntarios con fin previsional, más el rendimiento generado por ambos y la redención anticipada del Bono de Reconocimiento, de ser el caso.

Para estos efectos, se considerará el valor definitivo del Bono de Reconocimiento; es decir, aquel que figura en la resolución de verificación emitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), cuando ésta reconozca al 100% lo declarado por el afiliado, o el valor aceptado por este mediante Carta de Conformidad o el valor del título del Bono de Reconocimiento.

El cálculo de la pensión para determinar el acceso al REJA no incluye la provisión de gasto de sepelio, composición del grupo familiar ni el excedente de pensión.



¿Cómo es el trámite?

Primero, deberás verificar si cuentas con los requisitos de edad y desempleo señalados anteriormente. Luego, deberás llamar al número **0 801 15021** para Lima y Provincias, a fin que se te otorgue una cita para recibir tu documentación e iniciar su trámite.

Deberás acudir a la cita con la documentación que corresponda, para que puedas presentar una Solicitud de Acceso al Régimen de Jubilación por Desempleo, documento que se te entregará en la agencia Profuturo.

El trámite se realiza de forma personal en cualquier agencia de Profuturo a nivel nacional. En caso te encuentres imposibilitado de realizar el trámite personalmente, podrá realizarlo un apoderado debidamente acreditado.

Es importante que tengas en cuenta lo siguiente:

- Al realizar el retiro anticipado de tu fondo, tu futura pensión se verá disminuida de manera importante.
- Tú seguirás estando afiliado a Profuturo y lo que queda de tu fondo sigue siendo tuyo y podrás disponer de él en el momento de tu jubilación o cuando accedas a algún beneficio previsional al interior del sistema.
- Si después deseas solicitar beneficios con garantía estatal, desafiliación o cobertura por riesgos de invalidez o fallecimiento, deberás regularizar el monto retirado. Para ello, la SBS y la ONP establecerán el procedimiento para proceder con el abono.

¿Hasta cuando está vigente?

El Régimen Especial de Jubilación Anticipada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Importante:

El trámite de acreditación y confirmación de acceso efectivo a la pensión o al beneficio de devolución parcial se realizará una vez que se haya emitido el reglamento operativo correspondiente. La completa reglamentación permitirá iniciar el trámite de su solicitud.